



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2023 – N°

0465

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

24 NOV 2023

VISTO:

El Documento DE 0902-01917336-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Ruperto José RAMÍREZ (Código N° 6.954), D.N.I. N° 14.992.785, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez.

Que la Dirección de Personal comunica que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Operador de Equipos de Bombeo, Categoría 15, Agrupamiento V- Mantenimiento y Producción, dependiente de la Sección Sistemas de Compuertas, Departamento Estaciones de Bombeo, Dirección Estaciones de Bombeo, Subsecretaría de Gestión Hídrica de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que corresponde aceptar la renuncia del agente a partir del 31.12.2023, fecha a la que no se le adeudarán días de licencias y/o compensatorios.

Que de acuerdo a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez. Asimismo y considerando la aprobación del nuevo régimen diferencial para el cálculo de indemnizaciones previstas en el artículo 24 de la Ley N° 9.286 dispuesto mediante Ordenanza N° 11.968, corresponde para el presente caso de cese por incapacidad inculposa, instruir a la Secretaría de Hacienda para que practique la liquidación de las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo al art. 2° de dicha norma.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

Art. 1°: Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2023, la renuncia al cargo presentada por el agente Ruperto José RAMÍREZ (Código N° 6.954), D.N.I. N° 14.992.785, Personal Permanente, con funciones de Operador de Equipos de Bombeo, Categoría 15, Agrupamiento V- Mantenimiento y



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2023 – Nº

0465

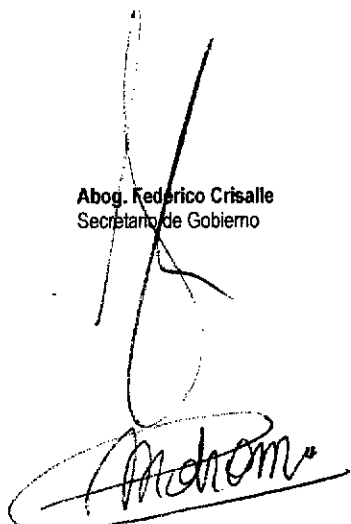
Producción, dependiente de la Dirección Estaciones de Bombeo, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez.

Art. 2º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a practicar la liquidación de la indemnización por incapacidad inculposa de acuerdo al art. 2º de la Ordenanza Nº 11.968.

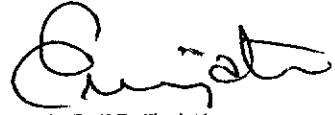
Art. 3º: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe y notifíquese fehacientemente al interesado.

Art. 4º: Refréndese por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación